



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la aprobación de los padrones y facturación correspondiente a:

–ESCUELA INFANTIL SEPTIEMBRE 2025.

Primero: Que por decreto de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2025 se ha aprobado el padrón de COMEDOR Y ESTANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL A SEPTIEMBRE 2025, por importe de 927,10 €.

Segundo: Encontrándose los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular recurso de reposición en el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero: El plazo voluntario de ingreso será único y abarcará desde el día 9 de octubre hasta el día 9 de noviembre de 2025.

Cuarto: Transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mascaraque, 9 de octubre de 2025.–El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.º I.-4947